



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 122 / 04**

Sucre, 26 de mayo de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: DESPACHO N° 231, de fecha 24 de mayo, la Alcaldesa de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita que al Lic. Gustavo Giró Gómez (Jefe de Deportes); Lic. Mario Quinteros Chumacero (Asistente de Deportes); y al Lic. Mario Uriarte Oropeza (Fisioterapeuta), se les declare en Comisión por dos días nacionales y cinco internacionales, a objeto de que puedan participar de los VII Juegos Trasandinos 2004, a tal efecto adjunta la respectiva convocatoria.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión del Pleno N° 56, de fecha 26 de mayo de 2004, en atención a la nota cursada, ha decidido declarar en comisión a los Señores Licenciados Gustavo Giró; Mario Quinteros Chumacera; y Mario Uriarte Oropeza, Jefe de Deportes, Asistente de Deportes y Fisioterapeuta respectivamente, para que puedan viajar a la República del Perú y participar de los VII Juegos Trasandinos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, declarar en Comisión al los funcionarios del Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Reglamento de Viajes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

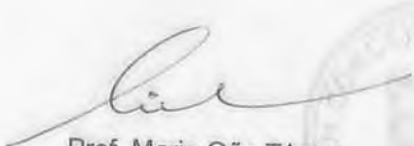
**Art.1º** Se declara en comisión por dos días nacionales y cinco internacionales, a los Señores Licenciados Gustavo Giró; Mario Quinteros Chumacero; y Mario Uriarte Oropeza, Jefe de Deportes, Asistente de Deportes y Fisioterapeuta del Municipio de Sucre respectivamente, para que puedan viajar a la República del Perú y participar de los VII Juegos Trasandinos.


**Art.2º** Los declarados en comisión, deberán presentar un informe a su retorno respecto a la labor efectuada en los VII Juegos Trasandinos.

**Art.3º** Páguense viáticos conforme a las normas en vigencia y a lo solicitado, a los declarados en Comisión en el Artículo 1º de la presente. No corresponde el pago de pasajes, puesto que la Unidad Departamental de Deportes, correrá con el pago de los mismos.

**Art. 4º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**